

## **EL RETORNO A LA REELECCIÓN INMEDIATA EN LOS CONGRESOS ESTATALES<sup>1</sup>**

Por Adriana Báez Carlos y Sergio Bárcena Juárez<sup>2</sup>

Tras 80 años sin mecanismos de rendición de cuentas de sus representantes en el Congreso de la Unión y en las Legislaturas de sus entidades federativas, la reforma político-electoral 2014 reanudó la reelección consecutiva para los legisladores en México. A partir de la modificación, el artículo 59 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que “los Senadores podrán ser electos hasta por dos periodos consecutivos y los Diputados al Congreso de la Unión hasta por cuatro.”

La reforma dejó en manos de las entidades federativas fijar las particularidades de la reelección consecutiva de los diputados locales. A nivel federal, pueden postularse a la reelección consecutiva los diputados y los senadores electos a partir de 2018, de conformidad con el Artículo Décimo Primero Transitorio del Decreto; en tanto que, a nivel local pueden hacerlo los legisladores de los congresos estatales electos en 2014, 2016 y 2017, luego de que las Constituciones de sus entidades se ajustaron a las disposiciones nacionales en la materia.

---

<sup>1</sup> Este trabajo se publicará como capítulo en un libro que se encuentra en prensa. Aquí se presenta sólo la introducción y en el Congreso, detalles de los hallazgos.

<sup>2</sup> Dra. en Ciencia Política y profesora de la FCPyS de la UNAM y Dr. en Ciencia Política y profesor-investigador del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores (TEC) Monterrey

Mediante un estudio comparado, el presente capítulo describe de qué manera fue retomada esta disposición nacional en las entidades de la república, su impacto en los primeros legisladores con posibilidad de postularse a un segundo mandato, la proporción de integrantes de cada legislatura que ejerció este derecho en las elecciones concurrentes de 2018 y la tasa de éxito por entidad y partido político de quienes se postularon.

El capítulo incluye una lectura de la integración de género de los primeros postulantes a un segundo mandato, así como de quienes resultaron reelectos, y cierra con un análisis estadístico en el que se ponen a prueba una serie de variables, retomadas de estudios sobre la reelección en otros países, con las que se busca explorar los factores que influyen en el éxito de los candidatos de mayoría relativa para obtener la reelección legislativa en los congresos estatales de México.

Cabe advertir que el análisis que aquí se presenta se vio afectado por dos situaciones sui generis en México: Un cambio drástico en las preferencias del electorado, que modificó el mapa político que registraba el país desde la última década del siglo pasado, y la primera experiencia de reelección legislativa inmediata a nivel local, luego de su prohibición durante ocho décadas.

- 1) Normatividad sobre reelección legislativa a nivel local**
- 2) Candidaturas a la reelección legislativa consecutiva en 2018**
- 3) Índices de reelección por entidad federativa**

#### **4) Reelección y género**

#### **5) Postulaciones a la reelección por partido político**

#### **6) Factores determinantes de la reelección consecutiva**

#### **Conclusiones:**

El ejercicio de la reelección consecutiva de los diputados locales en México arrancó en contexto sui géneris, en medio de elecciones estatales concurrentes con las federales, que condujeron a un cambio del sistema de partidos a nivel nacional, afectando los efectos que podrían esperarse en el electorado durante este primer ensayo del reanudado mecanismo.

Aunque las particularidades de la reelección legislativa en México se irán dibujando al paso del tiempo, quisimos hacer esta observación desde su primer ejercicio, para seguir su comportamiento. En esta ocasión, observamos que el vínculo entre legisladores y ciudadanos está por desarrollarse. Aún con el reacomodo del sistema de partidos, en las reelecciones que se concretaron en 2018 pesó más la figura del partido político que la de los candidatos.

El modelo estadístico que aquí referimos no encontró incidencia relevante de las variables individuales de los candidatos en su reelección, lo cual es corroborado al observar que la mayoría de los legisladores fueron reelectos en entidades con fuerte presencia de su partido.

En 2018 detectamos un importante interés de los legisladores por reelegirse: 22% de los diputados locales activos volvieron a postularse para un segundo mandato, y la mayoría de ellos, el 87.8%

lo hizo por la fórmula electoral de mayoría relativa, lo cual sugiere que prevaleció este mecanismo como un incentivo al contacto directo entre candidato y elector.

Un total de 40 diputados estatales recibieron la anuencia para un segundo mandato en 13 entidades federativas, el 72 por ciento de las 18 aquí estudiadas. Entre ellos, 82.5 por ciento logró la reelección por la fórmula de la mayoría relativa, y sólo 17.5% por representación proporcional, esto es, en la mayoría de los casos hubo una conexión electoral directa entre candidatos y electores. De los tres casos que detectamos de diputados que intentaron reelegirse jugando por las dos fórmulas electorales, sólo uno tuvo éxito pero por la vía de mayoría relativa.

Observamos que diputados de prácticamente todos los partidos políticos nacionales recurrieron a este estímulo, siendo menor la incidencia en los partidos locales. El PAN y sus coaliciones presentaron más candidatos a un segundo mandato y lograron mayores triunfos, de manera particular en sus estados bastiones (Chihuahua, Nuevo León y Querétaro), pero hubo diputados reelectos de diversos colores: 24 del PAN, seis del PRI, uno del PRD, uno de Morena, uno del PVEM, tres de MC y uno del Partido Conciencia Popular, de San Luis Potosí.

Curiosamente, una de las principales lecciones de esta primera experiencia de reelección consecutiva de diputados locales, es que las grandes ganadoras fueron mujeres, lo que deja una fuerte lección a quienes cuestionan el respaldo de la sociedad a la participación de las mujeres en la política: las candidatas a los congresos pueden ganar elecciones y ser reelectas en reconocimiento a su desempeño.

Aunque las mujeres representaron el 42.4 % de los candidatos a la reelección por la fórmula de mayoría relativa y el 57.6% de quienes se postularon por representación proporcional; representaron el 57.5 por ciento de quienes ganaron un segundo mandato en el cargo, contra 47.5 % de varones. El dato revierte la vieja tendencia de que fuera la representación proporcional la principal vía por la cual llegaban las mujeres a los congresos, para demostrar su capacidad de trascender en política.

#### **Fuentes consultadas:**

Berry, William, Michael Berkman y Stuart Schneiderman (2000). “Legislative Professionalism and Incumbent Reelection: The Development of Institutional Boundaries”, *The American Political Science Review*, Vol. 94, No. 4, pp. 859-874

Botero, Felipe y Lucio Rennó (2007). “Career Choice and Legislative Reelection. Evidence from Brazil and Colombia”, *Brazilian Political Science Review*, Vol. 1, No. 1, pp. 102-124

Dworak, Fernando F ( coordinador, 2004 ) *El legislador a examen. El debate sobre la reelección legislativa en México*, México: FCE, Cámara de Diputados

Fench, Elena (2015). “Re-electing MEPs: The factors determining re-election probabilities”, *European Union Politics*, Vol. 17, No. 1, pp. 69-90.

Moore, Aaron, Michael McGregor y Laura Stephenson (2017). “Paying attention and the incumbency effect: Voting behavior in the 2014 Toronto Municipal Election”, *International Political Science Review*, Vol. 38, No. pp. 85-98.

Trounstine, Jessica. (2013). “Turnout and Incumbency in Local Elections”, *Urban Affairs Review*, Vol. 49, No. 2, pp. 167-189

*Constitución Política del Estado de Aguascalientes.*  
<http://eservicios2.aguascalientes.gob.mx/NormatecaAdministrador/archivos/EDO-5-1.pdf>

*Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.*  
<http://www.difbcs.gob.mx/v2/media/downs/CONSTITUCION%20BCS.pdf>

*Ley electoral del Estado de Baja California Sur.*  
[http://www.ieebcs.org.mx/documentos/legislacion/Ley\\_Electoral\\_BCS\\_BOGE\\_30-05-2017.pdf](http://www.ieebcs.org.mx/documentos/legislacion/Ley_Electoral_BCS_BOGE_30-05-2017.pdf)

Instituto estatal electoral de Baja California Sur (2018), *Reglamento para el registro de candidatos a cargos de elección popular.*  
[https://www.ieebcs.org.mx/documentos/acuerdos/IEEBCS\\_ACU382.pdf](https://www.ieebcs.org.mx/documentos/acuerdos/IEEBCS_ACU382.pdf)

*Constitución Política del Estado de Campeche.*  
<http://www.ieec.org.mx/Documentacion/Leyes/ConstEst.pdf>

Instituto Electoral del Estado de Campeche (2018) *Acuerdo por el que se aprueban los criterios que deberán seguir las y los candidatos que deseen pretendan reelegirse si separarse de su cargo.*  
[http://www.ieec.org.mx/Documentacion/AcuerdosActas/2018/Mayo/15va\\_ext/CG\\_65\\_18/CG\\_65\\_18.pdf](http://www.ieec.org.mx/Documentacion/AcuerdosActas/2018/Mayo/15va_ext/CG_65_18/CG_65_18.pdf)

*Constitución política del Estado Libre y Soberano de Chiapas.*  
<http://www.haciendachiapas.gob.mx/marco-juridico/estatal/informacion/Leyes/constitucion.pdf>

Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana en Chiapas (2018). *Lineamientos que regulan el procedimiento de elección consecutiva y/o reelección a los cargos de diputaciones locales y miembros de ayuntamiento para el proceso electoral local ordinario 2017-2018:*

[http://www.iepchiapas.org.mx/archivos/legislacion/NORMATIVIDAD\\_VIGENTE/04\\_NORMATIVIDAD\\_INTERNA/lineamientos/LINEAMIENTOS\\_ELECCION\\_CONSECUTIVA.pdf](http://www.iepchiapas.org.mx/archivos/legislacion/NORMATIVIDAD_VIGENTE/04_NORMATIVIDAD_INTERNA/lineamientos/LINEAMIENTOS_ELECCION_CONSECUTIVA.pdf)

*Constitución Política del Estado de Chihuahua.*

<http://www.municipiochihuahua.gob.mx/Transparencia/AD/81?file=Constitucion%20Politica%20del%20Estado%20de%20Chihuahua.pdf>

*Ley Electoral de Estado de Chihuahua.*

<http://www.ieechihuahua.org.mx/public/sistema/archivos/menu/2017/LEECH.pdf>

*Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.*  
[http://ieecolima.org.mx/leyes/constitucion\\_local2017.pdf](http://ieecolima.org.mx/leyes/constitucion_local2017.pdf)

*Código electoral de Estado de Colima.*

[http://ieecolima.org.mx/leyes/codigo\\_electoral\\_nuevo2017.pdf](http://ieecolima.org.mx/leyes/codigo_electoral_nuevo2017.pdf)

*Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango.*  
<https://www.iepcdurango.mx/x/img2/documentos/CONSTITUCION%20POLITICA%20DEL%20ESTADO%20DE%20DURANGO%202017.pdf>

*Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango*  
<https://www.iepcdurango.mx/x/img2/documentos/LEY%20DE%20INSTITUCIONES%20Y%20PROCEDIMIENTOS%20ELECTORALES2.pdf>

*Constitución política del Estado de Guanajuato*

<https://ieeg.mx/documentos/constitucion-politica-edo-gto-pdf/>

Ley de Instituciones y procedimiento electorales d Guanajuato. <https://ieeg.mx/documentos/ley-instituciones-procedimientos-elec-edo-gto-pdf/>

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. <http://iepcgro.mx/PDFs/MarcoLegal/Constituci%C3%B3n%20Pol%C3%ADtica%20del%20Estado%20Libre%20y%20Soberano%20de%20Guerrero.pdf>

Ley de Instituciones y procedimientos electorales del Estado de Guerrero. : <http://iepcgro.mx/PDFs/MarcoLegal/Leyes%20Locales/Ley%20N%C3%BAmero%20483%20de%20Instituciones%20y%20Procedimientos%20Electtorales%20del%20Estado%20de%20Guerrero.pdf>

Constitución Política del Estado de Hidalgo.: <http://www.ieehidalgo.org.mx/images/Transparencia/Art.70/1.%20MARCO%20NORMATIVO/ConstitucionPoliticaDelEstadodeHidalgo .pdf>

Constitución Política del Estado de Jalisco. <http://www.iepcjalisco.org.mx/legislacion>

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México

<http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig001.pdf>

Código Electoral del Estado de México. <http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/cod/vig/codvig005.pdf>

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo

<http://leyes.michoacan.gob.mx/destino/O478fue.pdf>

Código Electoral del Estado de Michoacán

[http://iem.org.mx/documentos/marco\\_legal/legislacion\\_aplicable/Codigo%20Electoral%20Oreforma%201%20de%20junio%20de%202017.pdf](http://iem.org.mx/documentos/marco_legal/legislacion_aplicable/Codigo%20Electoral%20Oreforma%201%20de%20junio%20de%202017.pdf)

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

<http://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/legislacion/leyesrelaci/ConstPolMor.pdf>

Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del estado de Morelos.

<http://impepac.mx/wp-content/uploads/2014/11/legislacion/leyesrelaci/CIELECTORMO.pdf>

Constitución política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

[http://www.hcnl.gob.mx/trabajo\\_legislativo/leyes/pdf/CONSTITUCION%20POLITICA%20DEL%20ESTADO%20LIBRE%20Y%20SOBERANO%20DE%20NUEVO%20LEON.pdf](http://www.hcnl.gob.mx/trabajo_legislativo/leyes/pdf/CONSTITUCION%20POLITICA%20DEL%20ESTADO%20LIBRE%20Y%20SOBERANO%20DE%20NUEVO%20LEON.pdf)

*Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.*

[http://www.ieepco.org.mx/archivos/biblioteca\\_digital/legislacion/Constitucion%CC%81n%20Poli%CC%81tica%20del%20Estado%20Libre%20y%20Soberano%20de%20Oax.pdf](http://www.ieepco.org.mx/archivos/biblioteca_digital/legislacion/Constitucion%CC%81n%20Poli%CC%81tica%20del%20Estado%20Libre%20y%20Soberano%20de%20Oax.pdf)

*Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca*

<http://www.ieepco.org.mx/archivos/documentos/2018/LIPEEO%202018.pdf>

Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Oaxaca (2018)  
*Lineamientos en materia de reelección a cargos de elección popular*

<http://www.ieepco.org.mx/archivos/acuerdos/2018/ANEXO%20IEEPCO-CG-112018.pdf>

*Constitución Política del Estado de Querétaro*

<http://ieeq.mx/contenido/normatividad/constituciones/CPEQ.pdf>

*Ley Electoral del Estado de Querétaro*

[http://ieeq.mx/contenido/normatividad/leyes/Ley\\_Electoral\\_del\\_Estado\\_de\\_Queretaro.pdf](http://ieeq.mx/contenido/normatividad/leyes/Ley_Electoral_del_Estado_de_Queretaro.pdf)

Instituto Estatal Electoral de Querétaro (2018) *Lineamientos en materia de elección consecutiva para el proceso electoral local 2017-2018.*

[http://ieeq.mx/contenido/normatividad/lineamientos/L\\_eleccion\\_consecutiva.pdf](http://ieeq.mx/contenido/normatividad/lineamientos/L_eleccion_consecutiva.pdf)

*Constitución política del Estado de San Luis Potosí.*

<http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/Constitucion%20Pol%C3%ADtica%20del%20Estado%20de%20SLP%202017%20Dic%202017.pdf>

Ley Electoral de Estado de San Luis Potosí.  
[http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/Ley\\_Electoral\\_del\\_Estado\\_de\\_San\\_Luis\\_Potosi\\_31\\_Mayo\\_2017\(1\).pdf](http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/Ley_Electoral_del_Estado_de_San_Luis_Potosi_31_Mayo_2017(1).pdf)

Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, (2018) *Acuerdo por Medio del Cual se Emiten los Lineamientos para el Registro de Candidatas o Candidatos a los Cargos de Diputados Locales, e Integrantes de los Ayuntamientos del Estado, que Pretendan Acceder a la Reelección en el Cargo, en el Proceso Electoral Local 2017-2018*

[http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/P\\_3%20ACUERDO%20Lineamientos%20reelecci%C3%B3n%20lr.pdf](http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/P_3%20ACUERDO%20Lineamientos%20reelecci%C3%B3n%20lr.pdf)

*Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.*  
[http://www.congresoson.gob.mx:81/Content/Doc\\_leyes/doc\\_446.pdf](http://www.congresoson.gob.mx:81/Content/Doc_leyes/doc_446.pdf)

*Constitución Política del Estado de Sinaloa.* <https://www.ieesinaloa.mx/wp-content/uploads/Transparencia/SecretariaEjecutiva/Formato-Fundamento.Legal/05-Constitucion-Politica-del-Estado-de-Sinaloa.pdf>

*Ley de Instituciones y Procedimiento Electorales del Estado de Sinaloa.* <https://www.ieesinaloa.mx/wp-content/uploads/Transparencia/SecretariaEjecutiva/Formato-Fundamento.Legal/PDF/06-Ley-de-Instituciones-y-Procedimientos-Electorales-del-Estado-de-Sinaloa.-1.pdf>

*Constitución política del Estado Libre y Soberano de Tabasco*

[http://iepct.org.mx/docs/marco\\_legal/constitucion\\_tabasco\\_27062017.pdf](http://iepct.org.mx/docs/marco_legal/constitucion_tabasco_27062017.pdf)

*Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.* [https://armonizacion.cndh.org.mx/Content/Files/sec03\\_A/constitucion/Constitucion\\_Tlax.pdf](https://armonizacion.cndh.org.mx/Content/Files/sec03_A/constitucion/Constitucion_Tlax.pdf)

*Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.*

<http://www.congresozae.gob.mx/e/articulo&art=42990&ley=172&tit=0&cap=0&sec=0>